



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN 2021-00014-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que la parte actora no ha efectuado la notificación a los demandados, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 21 de marzo de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, veintidós de marzo de dos mil veintitrés

Atendiendo que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto del 03 de septiembre de 2021, se le conmina para que efectué dicho trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07688b7adb13f76f46a96b0674f7b363a5af286a0e4a705d8f22aa3d80cc4b82**

Documento generado en 22/03/2023 11:58:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**